

ANEXO I

PARÁMETROS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL TERCER EJERCICIO

El supuesto se calificará de cero a cincuenta puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de veinticinco puntos.

Cada parte que compone el ejercicio se calificará de cero a veinticinco puntos, correspondiendo a cada una de las preguntas que las integran una calificación de cero a dos puntos y medio (2,5 puntos). La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte, debiendo estar comprendida entre cero y cincuenta puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de veinticinco puntos (25 puntos)

El ejercicio se calificará de acuerdo a los criterios de valoración generales establecidos en la orden de convocatoria, distribuyéndose los 50 puntos de este ejercicio de la siguiente forma:

1.- Capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos: (70%)

Se evaluará la amplitud y rigor de los conocimientos del aspirante referidos a los contenidos propios del temario que sirvan para la resolución de las cuestiones planteadas, la capacidad del aspirante de aplicarlos correctamente y que el caso práctico haya sido resuelto en todos sus aspectos.

2.- Rigor analítico, la sistemática, la claridad y orden de ideas, su forma de presentación y exposición: (30%)

Se evaluará la redacción que facilite la lectura, el correcto uso del lenguaje, sin faltas de ortografía o síntesis, la capacidad de comunicación del aspirante y el ritmo de lectura y exposición.